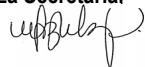


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 06 de diciembre de 2022, feneció el término conferido en auto anterior a las partes para presentar el avalúo del inmueble cautelado, plazo dentro del cual, esto es el 03 de noviembre de 2022, el apoderado TRIANA ANCINEZ, arrió escrito al respecto.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00039 de 2017

Demandante: ORLANDO DÍAZ BENITEZ Y OTROS

Demandado: MARIA CONSTANZA PERDOMO

Fecha Auto: 26 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió el 03 de noviembre de 2022, el abogado BRYAN TRIANA ANCINEZ, en su calidad de apoderado de los sucesores procesales del demandante fallecido, Carlos Enrique González, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y correspondiendo al avalúo del inmueble aquí cautelado, del cual se corre traslado a las partes e intervinientes por **10 días**, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #03
de **27 de enero de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1527b80f2c94682d0332cce99cd50847617596168f6f377a6f9e23765e8372d6**

Documento generado en 26/01/2023 05:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>